



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PUNO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PUNO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento de una nueva infraestructura del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno, en el departamento de Puno.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar las condiciones adecuadas para la formación docente, promover la calidad de la educación superior pedagógica y contribuir al cierre de brechas de infraestructura y equipamiento en beneficio de la región y del país.

Artículo 3. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento de una nueva infraestructura del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno, en el departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la Ley

El Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de sus competencias y funciones, adoptan las acciones y emiten las disposiciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Lima, 15 de septiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 10:43:38-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 17:33:27-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 10:44:03-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAVIA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 12:20:41-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 12:35:58-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 14:11:50-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 15:53:42-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 17:24:53-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2025 09:47:11-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2025 10:09:38-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa se formula en **coordinación con la directora general** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno, **Dra. Mirian María Rojas Gordillo**, y tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento de una nueva infraestructura para dicha institución, a fin de fortalecer su rol en la formación de docentes de calidad en la región altiplánica y en el país.

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno es una institución emblemática en la formación de docentes en la región altiplánica. Actualmente enfrenta limitaciones de infraestructura y equipamiento que afectan la calidad educativa, la investigación pedagógica y la preparación de los futuros profesionales de la educación. Gran parte de sus instalaciones han sobrepasado su vida útil, careciendo de aulas modernas, laboratorios pedagógicos, bibliotecas especializadas y espacios adecuados para el desarrollo académico y tecnológico. Esta situación incrementa la brecha frente a los estándares establecidos por la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

El Instituto desarrolla su labor académica mediante la oferta de ocho programas de estudio debidamente autorizados por Resoluciones Directorales del Ministerio de Educación, que abarcan los niveles de educación inicial, primaria y secundaria. Estos programas son:

1. Educación Inicial	R.D. N° 128-2000-ED
2. Educación Primaria	R.D. N° 128-2000-ED
3. Educación Física	R.D. N° 128-2000-ED
4. Educación secundaria: Comunicación	R.D. N° 706-2001-ED
5. Educación secundaria: Ciencia y Tecnología	R.D. N° 1061-2010-ED
6. Educación secundaria: Ciencias Sociales	R.D. N° 706-2001-ED
7. Educación secundaria: Matemática	R.D. N° 706-2001-ED
8. Computación e Informática	R.D. N° 1196-2004-ED

Dichos programas responden a la necesidad de formar docentes en áreas estratégicas para la educación básica, en un contexto regional donde la demanda de profesionales calificados sigue en aumento.

La región de Puno requiere cada vez más maestros preparados para atender la diversidad cultural y lingüística, particularmente en zonas rurales e interculturales, donde es indispensable una sólida formación con enfoques inclusivos y bilingües. En este marco, la construcción y equipamiento de una nueva infraestructura moderna y funcional permitirá fortalecer estos programas académicos, ampliar la cobertura y

mejorar la calidad de la educación superior pedagógica en beneficio de la región y del país.

1.1. Identificación del problema

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno, pese a su importancia en la formación de docentes para la región altiplánica y el país, enfrenta graves limitaciones de infraestructura y equipamiento. Sus instalaciones actuales fueron construidas hace varias décadas y han superado su vida útil, presentando deficiencias estructurales que ponen en riesgo la seguridad y comodidad de la comunidad educativa principalmente originadas por el tiempo.

La infraestructura existente carece de aulas modernas, laboratorios pedagógicos, bibliotecas especializadas, salas de cómputo, espacios deportivos y ambientes adecuados para la investigación e innovación. Esta situación limita el desarrollo académico, restringe la incorporación de nuevas tecnologías en la formación docente y afecta la calidad de la enseñanza.

Como consecuencia, los futuros maestros egresan con desventajas frente a los estándares nacionales e internacionales de formación, lo que repercute directamente en la educación básica regular de la región y, en especial, en las zonas rurales e interculturales donde se demanda mayor calidad y pertinencia educativa.

En síntesis, el problema radica en que la actual infraestructura no responde a las necesidades educativas actuales según las exigencias de la Ley N.º 30512 y la normas técnicas sobre criterios de diseño para institutos y escuelas de educación superior pedagógica (RVM N° 100-2020-MINEDU). Que permita garantizar las condiciones de seguridad y funcionalidad conducente a la calidad educativa.

1.2. Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad

1.2.1. Necesidad

La construcción y equipamiento de una nueva infraestructura para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno responde a una necesidad urgente y prioritaria. La actual infraestructura ha cumplido su vida útil. Esto restringe la formación de docentes, limita la incorporación de tecnologías modernas y restringe el desarrollo académico y científico de la institución.

La región de Puno requiere cada año un número creciente de maestros calificados, especialmente en zonas rurales e interculturales, donde el déficit de profesionales de la educación es más crítico. Sin una infraestructura adecuada, el instituto no podrá cubrir esta demanda, perpetuando brechas educativas y sociales.

CUADRO 01. Estadística de la demanda en los 5 últimos años

Carrera Profesional			2021	2022	2023	2024	2025	Promedio
1	Educación Inicial	TOTAL	538	237	302	276		338
2	Educación Primaria	TOTAL		141	180	346	328	249
3	Comunicación	TOTAL	123	68	99	63		88
4	C.T.A.	TOTAL		76	86	59		74
5	Ciencias Sociales	TOTAL	159	84	119	142	194	140
6	Matemática	TOTAL	117		69	67		84
7	Computación e Informática	TOTAL						
8	Educación Física	TOTAL				168		168
TOTAL			937	606	855	1121	522	808

Fuente: SIA – DIFOID Secretaria Académica - IESPP PUNO.

El cuadro estadístico evidencia que, en los últimos cinco años, la demanda promedio anual de ingreso a carreras profesionales en el IESPP Puno alcanza los 808 postulantes, con picos que superan los 1,100 en el año 2024. Las carreras con mayor concentración son Educación Inicial (338 en promedio), Educación Primaria (249) y Educación Física (168), reflejando que el interés de los jóvenes se centra en la formación docente, mientras que otras especialidades como Ciudadanía y Ciencias Sociales, Matemática y Comunicación y Computación mantienen también una demanda significativa. Este comportamiento revela una presión constante sobre la limitada oferta de educación superior en la región.

La problemática se agudiza porque en el departamento Puno solo funcionan dos universidades nacionales, de las cuales solo una de ellas oferta la formación docente, resultando insuficientes para absorber el crecimiento sostenido de la demanda, generando migración hacia otras regiones, exclusión de jóvenes y restricción del derecho a la educación superior. Ante ello, se hace imprescindible impulsar la creación de nuevas universidades públicas y la transformación de institutos superiores pedagógicos en universidades o escuelas de educación superior universitaria, priorizando la descentralización hacia provincias con mayor concentración poblacional, con ello se cerraría la brecha educativa y se garantizaría una mayor equidad en el acceso, en concordancia con la Constitución, la Ley Universitaria N.º 30220 y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional orientadas a la equidad y la justicia social.

1.2.1.1. Estadística de egresados secundaria

CUADRO 02. Estadística de egresados secundaria

AÑO	CANTIDAD EGRESADOS
2022	3, 079
2023	3,637
2024	3,632

Fuente: UGEL Puno 2025.

La estadística de egresados de secundaria en Puno muestra una tendencia sostenida creciente, pasando de 3,079 en 2022 a 3,637 en 2023 y manteniéndose en 3,632 en 2024, lo que evidencia un promedio superior a los 3,400 jóvenes por año que culminan la educación básica. Esta situación refleja una creciente presión sobre la limitada oferta de educación superior en la región, considerando que actualmente solo existen dos universidades nacionales, lo que resulta insuficiente para absorber a la nueva población estudiantil que busca continuar estudios profesionales. Ante este panorama, se refuerza fortalecer la infraestructura del *Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno*, a fin de garantizar el acceso equitativo a la educación superior y evitar que miles de jóvenes vean restringido su derecho constitucional a formarse en su propia región.

1.2.2. Viabilidad

La viabilidad de la propuesta se sustenta en que el proyecto es de carácter declarativo y no genera un gasto inmediato al Tesoro Público. Su aprobación permitirá que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, prioricen y gestionen el proyecto dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Asimismo, el Instituto Pedagógico Público Puno ya cuenta con reconocimiento social e institucional como referente en la formación docente, lo que asegura la pertinencia del proyecto y la sostenibilidad de su implementación en el mediano y largo plazo.

1.2.3. Oportunidad

La oportunidad de esta ley radica en el contexto actual en que la educación peruana demanda docentes mejor preparados, capaces de responder a los retos de la interculturalidad, la digitalización y la innovación pedagógica. La pandemia del COVID-19 evidenció la urgente necesidad de contar con infraestructura moderna y equipada para garantizar aprendizajes de calidad, tanto presenciales como semipresenciales.

Además, la región de Puno se encuentra en pleno proceso de fortalecimiento de su sistema educativo regional, lo que hace pertinente priorizar proyectos que mejoren la calidad de la formación docente y garanticen la igualdad de oportunidades para los estudiantes de zonas urbanas y rurales.

1.2.4. Ciudad de Puno y contexto regional

La ciudad de Puno, capital del departamento homónimo, se ubica a orillas del lago Titicaca, a 3,827 m.s.n.m., constituyéndose en el centro político, administrativo, cultural y económico de la región altiplánica. Fue fundada en 1668 por el virrey

Pedro Antonio Fernández de Castro, conde de Lemos, y desde sus orígenes ha sido un punto estratégico en el sur andino por su cercanía con Bolivia y por su rol como enclave de intercambio comercial, cultural y social.

Actualmente, Puno es una de las trece provincias del departamento, con límites geográficos definidos:

- Por el Norte: limita con la provincia de Huancané.
- Por el Este: limita con el lago Titicaca y la frontera con el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Por el Sur: limita con la provincia de Chucuito.
- Por el Oeste: limita con la provincia de Lampa.

La ciudad y la región conservan vestigios de culturas preincas, como Pukará, y tienen gran influencia de la cultura incaica, además de mantener vivas las tradiciones aymaras y quechuas, la identidad cultural puneña se refleja en sus danzas, música, artesanía y festividades, destacando la Festividad de la Virgen de la Candelaria, declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Durante el Virreinato y la República, Puno fue eje de articulación comercial entre el altiplano peruano-boliviano y el sur del Perú, desempeñando un rol clave en el tránsito de productos agrícolas, ganaderos y mineros. Su ubicación estratégica en el corredor del Eje Interoceánico Sur le otorga actualmente gran relevancia para el desarrollo regional y nacional.

Históricamente, la región de Puno ha sido escenario de movimientos sociales y de luchas por la reivindicación de los derechos de los pueblos originarios, lo que se refleja en una fuerte conciencia social y cultural de su población.

1.2.5. Reseña Histórica del IESP Puno

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno, IESPP PUNO, remonta su historia al inicio de la época republicana.

En 1890 se crea la Escuela Normal en Puno, siendo ubicada en Juli, y posteriormente trasladada a Pucará. El 24 de febrero de 1950, en el gobierno de Manuel A. Odría (presidente 1948–1956), se dispone el traslado de la institución educativa Normal Rural de Pucará a la Granja Taller de Salcedo, regentada por la Congregación Salesiana, iniciando sus labores el 19 de abril de 1950.

Por R.S N° 85 del 22 de febrero de 1951 se estableció la reglamentación de ingreso con 5to año de secundaria para obtener el título de Normalista Urbano.

El 29 de setiembre de 1951, por R.M. 7367, se cambia el nombre por Escuela Normal San Juan Bosco y luego por D.L N° 14937 del 3 de marzo de 1964, se otorga el rango de Escuela Normal Superior San Juan Bosco, destinado a la formación de profesores de educación primaria, secundaria común y técnica en sus diferentes especialidades.

En 1973 se fusionan la Institución educativa Normal San Juan Bosco y la Institución educativa Normal María Auxiliadora con la denominación de Escuela Normal Mixta de Puno. En 1977 por razones argumentadas como sobreoferta de profesores, se cierran las Escuelas normales a nivel nacional; creándose las Escuela Superiores de Educación Profesional (en adelante ESEP). Se asignan a éstas la formación de profesores con requisito de 3° de secundaria y en tres años de estudios. La ESEP Puno se instala en toda la infraestructura salesiana de la rinconada de Salcedo, que luego asume el nombre de José Antonio Encinas, formado profesionales con carácter de "mando medio".

En 1981 se reapertura las instituciones educativas normales; pero en el caso de Puno desprovisto de su infraestructura propia, compartiendo en primera instancia el local del Colegio María Auxiliadora y luego el local de la otrora casona salesiana en la rinconada de Salcedo con la ESEP que luego pasa a ser I.S.T. José Antonio Encinas, en condiciones desventajosas.

En 1983, por D.S. N° 08-83-ED. Las instituciones educativas normales pasan a denominarse Institutos Superiores Pedagógicos; y por D.S. 217-83-ED

Escuela Normal Mixta de Puno toma la denominación de "Instituto Superior Pedagógico Puno". Siendo actualmente la de "Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno".

En 1986 el ISP Puno asume la responsabilidad de desarrollar el programa de profesionalización docente, dirigido a la considerable cantidad de profesores en servicio sin título de la región, que se habían originado en el receso de las Escuelas normales.

Hasta 1989 fueron infructuosas las gestiones y acciones para contar con un local apropiado para el servicio de la formación docente, hasta que, con sus recursos propios y el aporte significativo de sus egresados, y por acción cívica de la comunidad pedagógica, se construye lo que hoy es la Nueva Ciudad Pedagógica, e inaugurada el 06 de julio de 1990.

A partir de 1996 el ISP Puno. Es seleccionado como uno de los 11 Institutos Pilotos de nivel nacional para implementar la Nueva Estructura Curricular de Formación Magisterial, cuyos resultados fueron trascendentales en la generalización del Currículo Nacional de Formación Docente.

Desde 1994 el ISP Puno se constituye en centro de capacitación docente, actualmente Programa de Formación en Servicio, habiendo participado en muchos programas y proyectos del MED, como PLANCAD, PLANGED, Info-institución Educativa, Huascarán, Educación Intercultural Bilingüe (EBI), Formación en Servicio en Secundaria, Primaria e Inicial, Visto estos exitosos servicios, que junto a las acciones pioneras y de liderazgo en la formación docente continua, corroboran con justicia su condecoración de "Alma Mater del Magisterio".

En 2001, cambia su denominación a Instituto Superior Pedagógico Público Puno. El 25 de noviembre de 2005 el Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa otorga el Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa, por sus reconocidos méritos institucionales. Actual denominación: Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno, según la RM 023-2010-ED, Plan de Adecuación a la Ley 29394. Cuenta con revalidación institucional y de todas sus carreras por RD 007-2019- MINEDU-VMGP-DIGEDD.

1.2.5.1. Situación actual de los Programas de Estudio

CUADRO 03. Resumen estadístico de matrícula periodo académico 2025-I
PROGRAMA REGULAR DE FORMACION DOCENTE

Nº	CARRERA/PROGRAMA DE ESTUDIO	SEMESTRE	SUB TOTAL	TOTAL	SECCIONES
1	EDUCACION INICIAL	III	29	131	5
		V	29		
		VII	32		
		IX	41		
2	EDUCACION PRIMARIA	I	31	110	4
		III	33		
		V	20		
		VII	25		
3	COMUNICACIÓN	II	23	70	4
		V	21		
		VII	17		
		IX	9		
4	CIUDADANÍA Y CIENCIAS SOCIALES	I	27	102	5
		III	19		
		V	24		
		VII	15		
		IX	17		
5	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	II	23	42	3
		V	5		
		VII	14		
6	MATEMATICA	III	18	54	3
		V	18		
		IX	5		

Nº	CARRERA/PROGRAMA DE ESTUDIO	SEMESTRE	SUB TOTAL	TOTAL	SECCIONES
7	COMPUTACION E INFORMATICA				
8	EDUCACIÓN FÍSICA	III	10	10	1
TOTAL			506	506	25

Fuente: secretaria académica IESPPP / SIA- DIFOID 2025

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno, cuenta en el año 2025 con una matrícula total de 506 estudiantes, distribuidos en 8 programas de estudio y organizados en 25 secciones, la mayor concentración se observa en las carreras de Educación Inicial (131 estudiantes, 25,9 %), Educación Primaria (110 estudiantes, 21,7 %) y Ciudadanía y Ciencias Sociales (102 estudiantes, 20,1 %), que en conjunto agrupan casi las dos terceras partes de la población estudiantil. Les siguen Comunicación con 70 estudiantes (13,8 %), Matemática con 54 (10,7 %) y Ciencia y Tecnología con 42 (8,3 %). Finalmente, Educación Física apenas registra 10 estudiantes (1,9 %) y Computación e Informática no reporta matrícula en este periodo, lo que evidencia desigualdades en la distribución de la demanda educativa.

Esta realidad refleja tanto la importancia estratégica de las carreras de formación docente tradicional para cubrir la demanda en la región altiplánica, como la limitada captación en programas vinculados a tecnología y educación física, áreas clave en la modernización educativa. El número de estudiantes y secciones exige ambientes pedagógicos modernos, laboratorios especializados, bibliotecas especializadas, talleres modernos por programas de estudio y espacios tecnológicos que actualmente el instituto no posee. En consecuencia, los datos estadísticos confirman la urgencia de una nueva infraestructura equipada, que permita atender la demanda existente, diversificar la oferta académica y fortalecer la calidad de la formación docente en beneficio de la región de Puno y del país.

1.2.5.2. Descripción del personal del IESPP Puno

Personal Jerárquico

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno cuenta con 10 miembros en su cuerpo jerárquico, de los cuales 8 ejercen con presupuesto (mediante encargo y código Nexus) y 2 cumplen funciones específicas sin presupuesto. Este equipo directivo y de gestión está conformado por profesionales con grados de doctorado, maestría y licenciatura en diversas especialidades de la educación, lo que garantiza el liderazgo académico, administrativo y de investigación. Destaca la presencia de la Directora General, Dra. Mirian María Rojas Gordillo, junto a jefes de unidades académicas, administrativas, de investigación, formación continua, bienestar, calidad y coordinaciones estratégicas, quienes orientan la política institucional hacia la mejora continua y el licenciamiento.

Personal Docente

El plantel docente está conformado por un equipo de profesores nombrados y contratados, especializados en las diversas áreas de formación pedagógica.

- Los docentes nombrados ascienden a 13 profesionales, entre los que figuran licenciados, magísteres y doctores en educación, cubriendo especialidades como Matemática, Ciencias Sociales, Comunicación, Ciencia y Tecnología, Educación Primaria e Inicial, entre otros.
- Los docentes contratados son 18 profesionales, que complementan la plana docente con especialidades en inglés, educación física, educación inicial y primaria, ciencias sociales, comunicación, ciencia y tecnología, entre otras. Entre ellos se destaca un importante número de magísteres y doctores, lo que evidencia el compromiso con la calidad académica y el fortalecimiento de la formación inicial docente.

En conjunto, este personal docente representa el núcleo fundamental de la institución, encargándose de desarrollar las competencias profesionales, pedagógicas e investigativas de los estudiantes, conforme al Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente.

Personal Administrativo Técnico

El área administrativa cuenta con 10 trabajadores técnicos y especialistas, de los cuales la mayoría son nombrados y algunos contratados. Se desempeñan en funciones esenciales para el soporte institucional, como chofer, auxiliares de laboratorio y biblioteca, oficinista, secretaria, técnico en contabilidad, especialista administrativo y soporte tecnológico (PAD). Su labor es vital para garantizar la operatividad de los servicios institucionales y el acompañamiento a la gestión académica y administrativa.

Personal Administrativo Auxiliar

Finalmente, el instituto dispone de 8 trabajadores auxiliares, mayoritariamente nombrados, que cumplen funciones de apoyo en la gestión operativa de la institución. Este grupo de personal constituye un soporte fundamental para el adecuado funcionamiento de la infraestructura y el servicio educativo, asegurando condiciones básicas para la enseñanza y el aprendizaje.

1.2.6. Diagnóstico de infraestructura de aulas académicas

1.2.6.1. Ubicación

Departamento	: Puno
Distrito	: Puno
Provincia	: Puno
Dirección	: Av. La Cultura s/n

Zona : C. P. Salcedo

RD de Autorización :D.S. N°08-83-ED/Reincorporacion:D.S.017-2002-ED.

1.2.6.2. Año de la construcción

La infraestructura del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno fue construida entre los años 1982 y 1983, y cuenta con un total de 20 aulas destinadas a funciones académicas. Estas instalaciones, que han estado en uso por más de cuatro décadas, constituyen la base física sobre la cual se desarrolla la formación inicial docente en la región altiplánica.

La antigüedad de la infraestructura no solo limita la incorporación de nuevas tecnologías y metodologías de enseñanza, sino que también limita el desarrollo de actividades de investigación, innovación y prácticas pedagógicas modernas, lo que evidencia la necesidad urgente de su renovación y modernización integral para garantizar un servicio educativo de calidad y seguro para estudiantes y docentes.

IMAGEN 01. infraestructura que ya cumplió con la vida útil



Fuente: Dirección del IESP Puno.

1.2.6.3. Modalidad de uso

La infraestructura tiene como función principal brindar servicios de educación superior pedagógica, desarrollando actividades exclusivamente académicas, en sus 20 aulas se llevan a cabo de manera regular las sesiones de aprendizaje de los programas de estudio ofertados por el Instituto, actualmente siete activos,

principalmente en el turno de la mañana, concentrando en este horario la mayor parte de la carga lectiva y de asistencia estudiantil.

1.2.6.4. Metrado y áreas del inmueble

Actualmente, la infraestructura cuenta con 1,362.00 m² de área construida destinada principalmente a aulas y ambientes académicos, mientras que dispone de 2,613.00 m² de área libre, que podrían ser aprovechados para futuras ampliaciones o implementación de nuevos espacios educativos y recreativos como lo propone el presente proyecto de ley, el perímetro total del terreno es de 204.72 metros lineales, lo que permite dimensionar el alcance físico del predio institucional.

RESUMEN DE AREAS	M2
Área Construida	1362.00 m2
Área Libre	2613.00 m2
Perímetro	204.72 ml

Fuente: Dirección del IESP Puno.

1.2.6.5. De los ambientes y áreas

bloque aulas académicas

ITEMS	DESCRIPCION	AREA M2	PERMIETRO ML
01	Aula 01	68.10 m2	33.40
02	Aula 02	68.10 m2	33.40
03	Aula 03	68.10 m2	33.40
04	Aula 04	68.10 m2	33.40
05	Aula 05	68.10 m2	33.40
06	Aula 06	68.10 m2	33.40
07	Aula 07	68.10 m2	33.40
08	Aula 08	68.10 m2	33.40
09	Aula 09	68.10 m2	33.40
10	Aula 10	68.10 m2	33.40
11	Aula 11	68.10 m2	33.40
12	Aula 12	68.10 m2	33.40
13	Aula 13	68.10 m2	33.40
14	Aula 14	68.10 m2	33.40
15	Aula 15	68.10 m2	33.40
16	Aula 16	68.10 m2	33.40
17	Aula 17	68.10 m2	33.40
18	Aula 18	68.10 m2	33.40
19	Aula 19	68.10 m2	33.40
20	Aula 20	68.10 m2	33.40
AREA CONSTRUIDA TOTAL		1362.00	

Fuente: Dirección del IESP Puno.

1.2.6.6. Descripción de los componentes de la infraestructura existente

IMAGEN 02. Vista panorámica de la infraestructura actual



Fuente: *Vistita in situ de equipo técnico de despacho congresal*

Arquitectura

La infraestructura académica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno está ubicada en el primer nivel y consta de 20 aulas dispuestas en fila, con acceso directo mediante una circulación horizontal continua, estas aulas se encuentran emplazadas de manera que delimitan espacios abiertos y áreas verdes, lo que favorece la integración visual con el entorno.

Cada ambiente cuenta con iluminación natural y artificial, adecuada ventilación cruzada a través de las ventanas orientadas hacia los pasillos y áreas verdes, además de disponer de pisos vinílicos, lo que permite condiciones básicas de habitabilidad para el desarrollo de las sesiones académicas.

Estructura

El equipamiento educativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno cuenta con una infraestructura construida con sistema estructural de material noble (ladrillo y concreto), con una antigüedad aproximada de 25 a 30 años. La edificación presenta un sistema porticado con muros estructurales en el eje X y pórticos convencionales en el eje Y, conformando un sistema mixto o dual que le proporciona rigidez básica.

La cimentación es de concreto simple, al igual que los sobrecimientos, mientras que la estructura principal está compuesta por columnas y vigas de concreto

armado. La cobertura de techos es de estructura de tijeral metálico con planchas de calamina, lo que evidencia un diseño funcional para la época de su construcción, aunque actualmente requiere renovación y reforzamiento estructural para cumplir con las normas vigentes de seguridad y sismorresistencia.

Arquitectura

Las aulas del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno se encuentran en un estado inadecuado y con evidente deterioro en sus acabados, tanto en muros como en pisos, lo que afecta las condiciones de habitabilidad necesarias para el desarrollo de las sesiones académicas. Se observa además un espacio tipo altillo sin uso funcional definido, lo que evidencia una distribución arquitectónica deficiente.

La disposición del mobiliario es inadecuada y no cumple criterios de seguridad ni de evacuación ante un eventual sismo, lo que representa un riesgo para la comunidad educativa, asimismo, se identifican problemas de humedad y presencia de sarro en las superficies, además de un diseño arquitectónico obsoleto que ya no responde a las exigencias pedagógicas y normativas actuales para la formación superior.

Estructura

La infraestructura del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno presenta un estado estructural inadecuado, evidenciándose diversos tipos de deterioro que comprometen su seguridad y funcionalidad. A continuación, se detallan las principales fallas observadas:

- a) Presencia de asentamientos verticales en los muros, generando fisuras por deslizamiento del tarrajeo.
- b) Deficiente control de calidad y procesos constructivos inadecuados, que ocasionan uniones deficientes entre vigas principales, vigas secundarias y columnas; esta condición podría provocar fallas por desplazamiento horizontal en caso de sismo.
- c) Deterioro por antigüedad, con corrosión del concreto, disminución de la sección de columnas, fisuras en el cielo raso de estuco y filtraciones por precipitaciones pluviales.
- d) Grietas por deficiente adherencia entre vanos, puertas y alféizares integrados.
- e) Deformación de las estructuras de las ventanas y corrosión del acero de sus marcos.

- f) Alta porosidad del concreto, que permite la filtración de agua pluvial.
- g) Deterioro general y colapso parcial de las instalaciones eléctricas, con inadecuada protección y aislamiento, lo que implica riesgo de cortocircuitos e incendios.
- h) Colapso parcial del cielo raso y deterioro de la cobertura de calamina, con pérdida de funcionalidad y protección frente a la intemperie.

Estas deficiencias estructurales reflejan un grave deterioro por antigüedad y falta de mantenimiento, lo que pone en riesgo la seguridad de estudiantes y docentes, y evidencia la urgente necesidad de una nueva infraestructura adecuada y segura para garantizar el servicio educativo.

1.3. Análisis del marco normativo

1.3.1. Constitución Política del Perú (1993)

Artículo 14.º: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Artículo 16.º: El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Es deber del Estado asegurar la calidad de la educación.

Artículo 17.º: La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita.

1.3.2. Ley N.º 28044 – Ley General de Educación

Reconoce la educación como derecho fundamental de la persona.

Establece que el Estado tiene la obligación de garantizar la universalización, calidad y equidad de la educación.

Precisa que es función del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país.

Artículo 21º.- Función del Estado

El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son:

- a) Ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional.*

b) Proveer y administrar servicios educativos públicos gratuitos y de calidad para garantizar el acceso universal a la Educación Básica y una oferta educativa equitativa en todo el sistema.

*c) **Promover el desarrollo científico y tecnológico** en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo.*

*d) **Reconocer e incentivar la innovación e investigación** que realizan las instituciones públicas y privadas.*

(...)

1.3.3. Ley N.º 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

Establece las condiciones básicas de calidad que deben cumplir los institutos pedagógicos públicos y privados.

Regula la formación docente en el país y dispone que los institutos pedagógicos cuenten con infraestructura y equipamiento adecuados como condición esencial de funcionamiento.

1.3.4. Ley N.º 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Establece que los ministerios son responsables de formular, planear, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales.

En el caso del Ministerio de Educación, le corresponde diseñar y ejecutar políticas educativas que promuevan el cierre de brechas de infraestructura y la mejora de la calidad educativa.

1.4. Antecedentes

Durante el presente periodo legislativo 2021–2026, en el Congreso de la República se han presentado diversos proyectos de ley con objetivos similares orientados a la mejora de la infraestructura de los institutos y escuelas de educación superior, los cuales se detallan a continuación:

CUADRO 04.

Proyectos de ley de mejora y construcción de infraestructura

Nº	Proyecto de Ley	Título	Estado	Autores
1	12263/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA	EN COMISIÓN	Huamán Coronado, Raúl

		SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA CONDORCUNCA DE AYACUCHO		
2	11380/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 31659 DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
3	10345/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE LA REGIÓN PASCO	EN COMISIÓN	Dávila Atanacio, Pasión Neomías
4	09270/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE MAJES	EN COMISIÓN	Medina Minaya, Esdras Ricardo
5	08327/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CEFOP CAJAMARCA	DICTAMEN	Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro
6	06201/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, REGION PASCO.	DICTAMEN	Dávila Atanacio, Pasión Neomías
7	05522/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE ÁREAS TÉCNICAS, LABORATORIOS Y AULAS ESPECIALIZADAS POR ÁREAS DE LA EMBLEMÁTICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO REGIONAL "LOS ANDES" DE JULIACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.	DICTAMEN	Quispe Mamani, Wilson Rusbel
8	05384/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN MARTIN DE JULIACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO	DICTAMEN	Quispe Mamani, Wilson Rusbel
9	05383/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA GRAN UNIDAD ESCOLAR "JOSÉ ANTONIO ENCINAS" DE LA CIUDAD DE JULIACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO	DICTAMEN	Quispe Mamani, Wilson Rusbel

Fuente: Portal web del Congreso de la República.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no deroga ni modifica normas vigentes. Se enmarca en la Constitución Política del Perú, artículo 16, que establece como deber del Estado asegurar la calidad y equidad de la educación, y se articula con la Ley General de Educación (Ley N.º 28044) y la Ley N.º 30512.

III. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irroga gasto ni egreso alguno al erario nacional, dado que tiene carácter declarativo y su implementación dependerá de la programación presupuestal de los gobiernos nacional, regional y local en el marco de sus competencias y recursos disponibles.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

4.1. Relación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa está alineada con lo establecido en el Acuerdo Nacional, el cual se enmarca en las siguientes políticas de Estado:

4.1.1. Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional:

Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú

“Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo (...).

4.1.2. Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional:

Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

“Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras, la reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población”.

“Con este objetivo, el Estado: promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente”.

4.1.3. Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional

Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Con ese objetivo el Estado: eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; garantizará recursos para la reforma educativa otorgando no menos del 6% del PBI en el presupuesto del sector educación.

4.2. Relación con la Agenda Legislativa

La presente propuesta legislativa se encuentra alineada con los siguientes objetivos establecidos en la agenda legislativa:

- Octava Política: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Décimo Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Décimo Segunda: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

Lima 15 de setiembre de 2025

ANEXO 01. Solicitud de verificación y visita in situ



Puno, 22 de agosto del 2025.

OFICIO N° 316-2025-MINEDU-DREP/DIESPPP.

SEÑOR : **WILSON ROSBEL QUISPE MAMANI**
Congresista de la República.

LIMA.

ASUNTO : **INVITACION PARA EVALUAR NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL IESPP PUNO.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la comunidad educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno, para expresarle nuestro saludo Institucional y, a la vez invitarlo cordialmente a visitar nuestras instalaciones con el propósito de que pueda constatar de manera directa las condiciones actuales de nuestra infraestructura, así como las necesidades urgentes que demandan atención en beneficio de nuestros estudiantes.

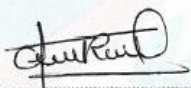
Consideramos que su presencia y conocimiento de nuestra realidad contribuirán a promover acciones legislativas y de gestión, orientadas a viabilizar un proyecto de ley que permita la mejora de la infraestructura educativa y, en consecuencia, garantice condiciones adecuadas para el proceso formativo y de esta manera el licenciamiento institucional.

La visita estará supeditada a su disponibilidad de tiempo y con las disculpas de caso nos permitimos solicitar se realice a la brevedad posible.

Agradecemos de antemano su atención a la presente y reiteramos nuestra disposición de coordinar los detalles que sean necesarios para concretar su visita.

Atentamente,




Dra. Mirian Maria Rojas Gordillo
DIRECTOR (e) GENERAL
IESPP PÚBLICO PUNO
CM. 01222805

MMRG/DIR
mrc.sec.
c.c. archivo

ANEXO 02. Solicitud de iniciativa legislativa



Puno, 22 de agosto del 2025.

OFICIO N° 317-2025-MINEDU-DREP/DIESPPP.

SEÑOR : **WILSON ROSBEL QUISPE MAMANI**
Congresista de la República.

LIMA.

ASUNTO : **SOLICITA APOYO PARA LA DECLARATORIA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL IESPP. PUNO.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la comunidad educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno, para expresarle nuestro saludo Institucional y, a la vez solicitar su valioso apoyo en la gestión de un proyecto de Ley que declare de **interés y necesidad pública la construcción e equipamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno**, ubicado en el Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno.

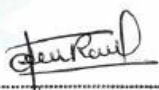
Como es de su conocimiento, nuestra institución enfrenta serias limitaciones en infraestructura y equipamiento, lo que dificulta brindar un servicio educativo de calidad y acorde a las **Condiciones Básicas de Calidad** exigidas. Esta situación no solo afecta el desarrollo académico y profesional de nuestros estudiantes, sino que además constituye una **barrera para lograr el licenciamiento institucional**, requisito indispensable para garantizar la continuidad y sostenibilidad de la formación docente en beneficio de la región y del país.

En tal sentido, consideramos fundamental contar con su respaldo en la promoción y presentación de la citada iniciativa legislativa que permita viabilizar la construcción y equipamiento de nuestra institución, beneficiar no solo a la población estudiantil actual, sino también a las próximas generaciones.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente y seguros de contar con su compromiso en favor de la educación, me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Dra. Mirian Maria Rojas Gordillo
DIRECTOR (e) GENERAL
IESPP PÚBLICO PUNO
C.M. 01222805

MMRG/DIR
mrc.sec.
c.c. archivo

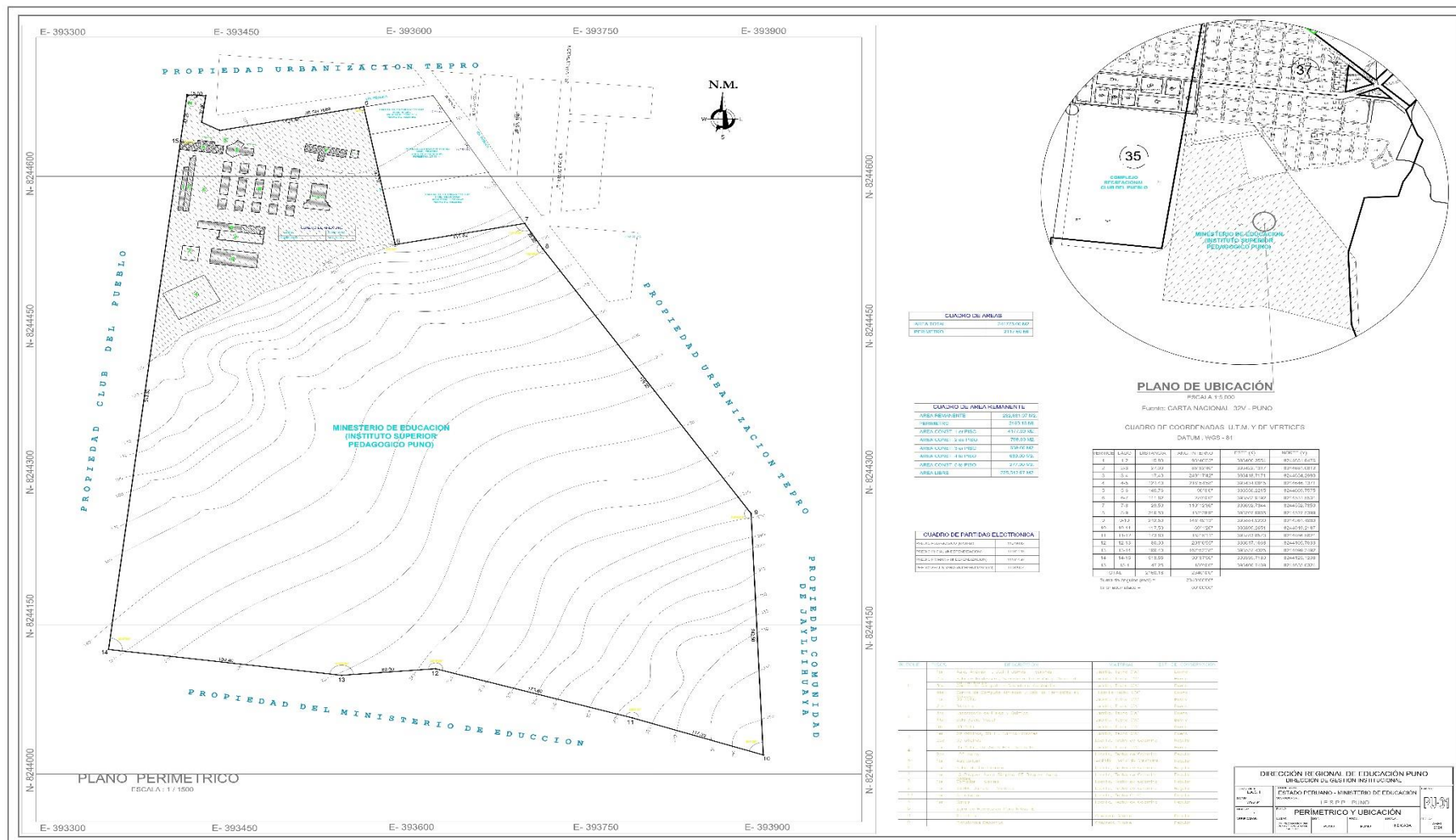
ANEXO 03. Plano de Distribución General



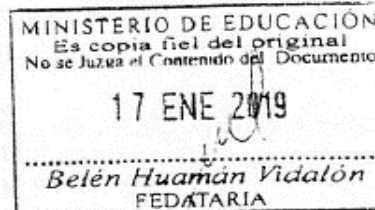
PLANO DE UBICACIÓN

UBICACION	PROYECTO: INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO		LAVINA:
	PLANO: PLANTA DE DISTRIBUCION GENERAL		
	PROPIETARIO: MINISTERIO DE EDUCACION - INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE PUNO		
	DISEÑADOR: Avenida Pedagogico s/N		
	PROFESIONAL RESPONSABLE: Arq. Rosa María Tenor videspaz C.A.B. 1009		
ESCALA: 1 / 3000	FECHA: Abril 2024		PD-01

ANEXO 04. Plano perimétrico



ANEXO 05. Resolución de validación de autorización de funcionamiento institucional y de carreras



Resolución Directoral

N° 007-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

Lima, 15 de enero de 2019.

Vistos, el expediente N° 2018-0233683 presentado por el Instituto de Educación Superior Pedagógica (IESP) Público PUNO de la región Puno, el Informe N° 027-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, la Resolución Directoral N° 074-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD/DIFOID, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29394¹, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, dispone que el Ministerio de Educación revalida las autorizaciones de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales en los institutos y escuelas de educación superior;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394², aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU, establece que la revalidación es el procedimiento mediante el cual se evalúa a un Instituto o Escuela de Educación Superior para verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento institucional, con la finalidad de prorrogar por un periodo determinado la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras o programas autorizados, antes que concluya el periodo de vigencia de la resolución de autorización o revalidación; para este efecto, la Dirección correspondiente del Ministerio de Educación, efectúa la evaluación y verificación de la solicitud presentada por el Instituto o Escuela, a fin de verificar los siguientes requisitos: (a) **Gestión Institucional**, el Instituto o Escuela cuenta con los documentos legales y de gestión vigentes necesarios para su funcionamiento y con el personal idóneo (directivo y docente) que cumpla con los requisitos estipulados en las normas del sector educación; (b) **Procesos académicos**, el Instituto o Escuela cuenta con planes de estudio o currículos, según corresponda, alineados al Diseño Curricular Básico Nacional aprobado por el Ministerio de Educación y con una Propuesta Pedagógica contextualizada; (c) **Infraestructura, equipamiento y mobiliario**, el Instituto o Escuela cuenta con la infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado y pertinente para asegurar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades

¹ Con Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de noviembre de 2016, se deroga la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, sin embargo, en mérito a su Décimo Tercera Disposición Complementaria Final se mantiene vigente esta última en sus artículos 11 (Revalidación), 28, 41, 54 (Receso), 55, 56, 57 y 58, en lo que respecta a los IESP, hasta el término del plazo para la adecuación que se establezca en el reglamento de la nueva Ley.

² Con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, cuya Disposición Complementaria Derogatoria Única deroga el Reglamento de la Ley N° 29394, con excepción de los artículos 6, 34, 35, 36, 75, 76, 77 y 79, hasta el término del plazo establecido para la adecuación de IESP a EESP.

ANEXO 06. Fotografías de las visitas in situ





